



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI**

COPIA 1 / DE 1 /
FECHA: 10 enero de 2023/
LUGAR: DMCAL /
CIUDAD: Cali Valle

Plan de Necesidades N° 00002782, que emite la Sección de Planeación para el **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** bajo el objeto: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ASIGNADAS, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI.** Servicios profesionales en el área Asistencial del DMCAL - por el **RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – RECURSO 16 SSF** – Salud de las Fuerzas Militares.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico de Cali, con el fin de garantizar la prestación de los servicios integrales de la salud en las diferentes áreas; como consulta externa, salas de cirugía, prioritaria, RIAS, PMS, vacunación, hospitalización, y encaminarse a la alineación con el Modelo de atención de salud (MATIS) para garantizar la integralidad de la atención a nuestros más de 35 mil usuarios adscritos al DMCAL y sus satélites así mismo contribuir al mejoramiento de la atención a los usuarios del subsistema de salud de las FFMM, tiene la necesidad de contratar **DE LA SALUD COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA** que desempeñe funciones correspondientes y contribuya con la atención en salud para los afiliados y beneficiarios del sub sistema de salud de las FFMM.

Por consiguiente, el contratista debe ser idóneo, demostrando el perfil de conformidad con lo establecido en la constitución y la ley, no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

I. SITUACIÓN

AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - DMCAL, LE FUE ASIGNADA UNA PARTIDA POR EL RUBRO DE “A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – RECURSO 16 SSF POR VALOR DE QUINCE MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$ 15.084.817).

II. MISIÓN

El **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** tiene dentro de sus funciones y misión, Garantizar la prestación de los servicios integrales de la salud en las diferentes áreas con este hecho se contribuye al mejoramiento de la atención a los usuarios del subsistema de salud de las FFMM

Por tanto, de acuerdo a las necesidades presentadas por cada una de las unidades centralizadas y que cuentan con el presupuesto se realizará el proceso de contratación y ejecución de la partida fija por el Rubro Presupuestal **A A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – RECURSO 16 SSF** vigencia 2023.

1.1. CONCEPTOS GENERALES

Se realiza con el ánimo de garantizar el cumplimiento de la misión y se efectuara el trámite correspondiente con apoyo de la Dirección de Sanidad del Ejército para el Dispensario Médico de Cali.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 4 No. 88 – 89 DMCAL Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

Continuación Plan de necesidades N° 0000000000, PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ASIGNADAS, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

3.2 Justificación de la Necesidad

El Dispensario Médico de Cali, en su planta de personal militar y civil no cuenta con el personal profesional y especializado para prestar los servicios como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** contribuya con la atención en salud para los afiliados y beneficiarios del sub sistema de salud de las FFMM en el **DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, teniendo en cuenta que el Dispensario Médico de Cali es una unidad centralizadora (Valle del Cauca, Cauca y Nariño) desde el 2018, lo que ha generado un incremento importante en la cantidad de sus usuarios.

Con la puesta en marcha del Modelo de Atención Integral en Salud, en adelante denominado MATIS, se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud, para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar. Se hace necesario garantizar a nuestros usuarios la capacidad técnico-científica y el talento humano para cubrir sus necesidades de salud y promoción y mantenimiento de la misma.

Para el DMCAL, el perfil de auxiliar de enfermería puede contribuir a un apoyo técnico – administrativo junto con el asistencial para el correcto funcionamiento de la misión del DMCAL y su Regional 3

Dentro de las políticas institucionales esta brindar la atención primaria en salud Desde La Gestión del Riesgo en Salud, es una estrategia que está alineada a la Política de Atención Integral en Salud del Ministerio de Salud y Protección social, la cual busca mejorar la situación en salud de las personas, familias y comunidades, generando estrategias que permitan anticiparse a la enfermedad y sus respectivas complicaciones, con el fin de obtener los resultados en salud esperados y el bienestar general de la población del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares - SSFM.

OBJETIVO

Prevenir, controlar o mejorar el estado de salud de los usuarios del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares - SSFM, de manera individual y colectiva, generando estrategias que permitan obtener resultados en salud que mejoren las condiciones de vida de los usuarios, involucrándolos como parte activa de la solución, desde la articulación e interacción con los diferentes actores del sistema de salud y otros sectores.

Para ello hemos incorporado a los grupos de riesgo inicialmente a las diferentes Rutas y caracterizando la población en un trabajo articulado con todas las áreas de atención del DMCAL, visualizando a nuestro usuario como un ser integral que pertenece a una familia y a su vez a la comunidad.

MOMENTO DE VIDA	RUTA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA	RUTA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	RUTA ADULTEZ	RUTA VEJEZ
BASE POBLACIÓN	3415	6349	8304	2281

Los diferentes servicios ofertados en el portafolio de servicios requieren de manera permanente e ininterrumpida el personal de enfermería quienes intervienen en todas las acciones y procedimientos que participan en la atención de nuestros usuarios no solo en la parte operativa si no desde la planeación de las diferentes actividades.

En ese orden de ideas se requiere la prestación de los servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios; así mismo, el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares mediante adecuada administración de los recursos y asistencia en el Dispensario Médico de Cali.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 4 No. 88 – 89 DMCAL Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

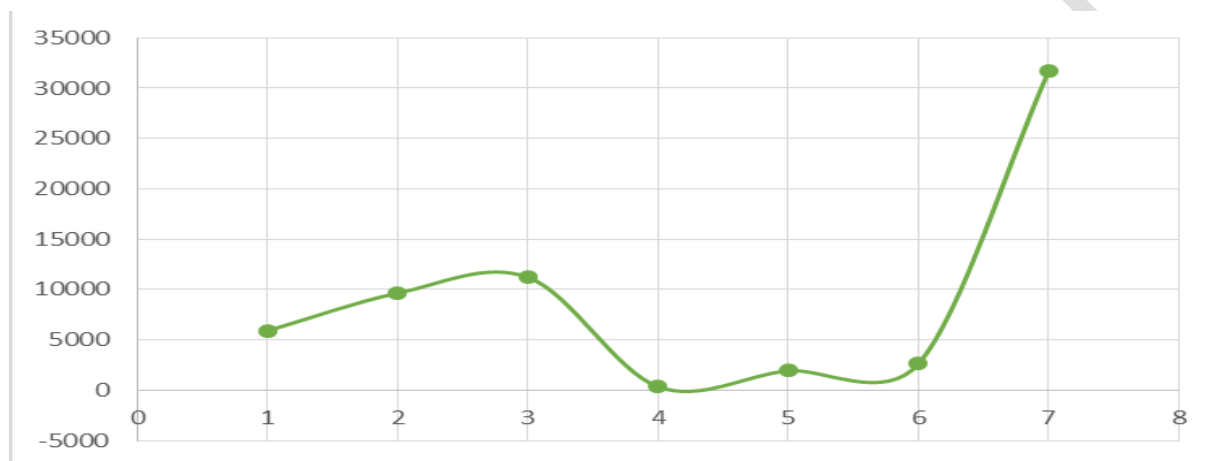
Continuación Plan de necesidades N° 0000000000, PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ASIGNADAS, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

“Es importante destacar que el cumplimiento de esta meta se ha alcanzado gracias al trabajo realizado bajo los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social; y tiene como propósito preservar la integridad de la Fuerza y mantener la capacidad operacional de las tropas, líneas estratégicas, manifestó el **mayor general Director General de Sanidad Militar**.

Este esfuerzo de la Dirección General de Sanidad Militar en conjunto con la Dirección de Sanidad Ejército, busca minimizar el riesgo de exposición al contagio y la mitigación y contención del virus en las unidades militares.

Históricamente ha habido un aumento significativo en las atenciones y procedimientos realizados en el DMCAL Así:

3.2.1. ESTADISTICA 2022



ESTADÍSTICAS DE COLSULTAS REALIZADAS

PERIODO 2021	
CONSULTAS	TOTAL
CONSULTAS DE RIAS PMS	5542
CONSULTA MEDICINA GENERAL	14752
PRIORITARIA	14402
HOSPITALIZADOS	171
CIRUGIA	2076
VACUNACION	2630
TOTAL	39.573

PERIODO 2022	
CONSULTAS	TOTAL
CONSULTAS DE RIAS PMS	3450
CONSULTA MEDICINA GENERAL	87613
PRIORITARIA	14073
HOSPITALIZADOS	187
CIRUGIA	2199
VACUNACION	1634
TOTAL	109.156

3.2.2. NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	DMCAL	100%	\$ 15.084.817

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 4 No. 88 – 89 DMCAL. Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

Continuación Plan de necesidades N° 0000000000, PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ASIGNADAS, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

Distribuido mensual presupuesto:

N°	MES DE EJECUCIÓN	VALOR A PAGAR
1	FEBRERO	\$ 1.371.347
2	MARZO	\$ 1.371.347
3	ABRIL	\$ 1.371.347
4	MAYO	\$ 1.371.347
5	JUNIO	\$ 1.371.347
6	JULIO	\$ 1.371.347
7	AGOSTO	\$ 1.371.347
8	SEPTIEMBRE	\$ 1.371.347
9	OCTUBRE	\$ 1.371.347
10	NOVIEMBRE	\$ 1.371.347
11	DICIEMBRE	\$ 1.371.347
V/TOTAL CONTRATO		\$ 15.084.817

3.2.2 RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

DESCRIPCIÓN: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ASIGNADAS, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI									
Identificación del Activo Fijo: NO APLICA									
Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): 200348									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						PORCENTAJE
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES						100%
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 4 No. 88 – 89 DMCAL Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

Continuación Plan de necesidades N° 0000000000, PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ASIGNADAS, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

1	N/A	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ASIGNADAS, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI	PRESTACION DE SERVICIOS	0	1	1	80111600	2000348	N/A
---	-----	--	-------------------------	---	---	---	----------	---------	-----

3.2.3 Obligaciones Generales

En cumplimiento de este contrato **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el Contrato.
2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere
3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa; así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión.
4. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del **M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
6. Prestar sus servicios dentro del campo de su conocimiento o especialidad en las instalaciones del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, observando las normas propias de su profesión actividad u oficio, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos por la **DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO**, con el fin de garantizar la calidad en la

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 4 No. 88 – 89 DMCAL Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

Continuación Plan de necesidades N° 0000000000, **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ASIGNADAS, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI.**

- prestación de los servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso.
7. Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. La omisión, el llenado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros de productividad diaria de su producción, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios rindiendo los informes que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI** requiera dentro de los plazos determinados.
 8. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.
 9. Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejercicio en su profesión para realizar a cabalidad las actividades propias de su objeto contractual.
 10. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y con los equipos del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI**.
 11. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI**.
 12. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades sanitarias correspondientes.
 13. Responder por la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio objeto del presente contrato que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI** en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la prestación del servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad.
 14. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
 15. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de **LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI**; así mismo, devolver a **LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE CALI** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.

Continuación Plan de necesidades N° 0000000000, **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ASIGNADAS, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI.**

16. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
17. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **DIRECCION DE SANIDAD EJC- DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
20. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.
21. Cumplir con actividades propias de su objeto contractual y relacionado con su función y cargo establecido por **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI** y presentar mensualmente informe de gestión al Supervisor del contrato, indicando el detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, terminados o ejecutados durante el mes anterior.
22. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.
23. Asistir a las reuniones que sea convocado propias de su competencia contractual.
24. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
25. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas
26. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.
27. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato, con sus evidencias y comprobantes de pago de seguridad social de cada período correspondiente, conforme a las indicaciones de la ley
28. El contratista deberá publicar las pólizas derivadas del presente contrato a la plataforma SECOP II (en Sistema Electrónico de Contratación Pública).

3.3. Tiempo de Ejecución

4. A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, sin que exceda la vigencia 2023.

4.3. Lugar de Entrega

ITEM	UNIDAD	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI		
CALLE 4 N° 88 – 89 Dispensario Médico Nuevo Cali - Cantón Pichincha		
1	DMCAL	DISPENSARIO MEDICO DE CALI

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ASIGNADAS, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Clasificación de los servicios que se van a contratar.

Código UNSPSC: 80111600

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 4 No. 88 – 89 DMCAL Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

Continuación Plan de necesidades N° 0000000000, PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ASIGNADAS, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

FICHA TECNICA DE LA NECESIDAD ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR – DMCAL

DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
CODIGO UNSPSC: 80111600	
1. Prestar los servicios técnicos como Auxiliar de Enfermería, cumpliendo el plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y demás normatividad vigente.	SERVICIO
2. Dar cumplimiento a todos los lineamientos y disposiciones emitidas desde la dirección General de Sanidad Militar y de la Dirección de Sanidad Ejército.	SERVICIO
3. Realizar apertura de historia clínica, diligenciando cada uno de los datos personales del paciente con claridad y veracidad, de acuerdo a la resolución 1995 del 1999 y 839 de 2017 y/o normativa vigente.	SERVICIO
4. Prestar sus servicios cumpliendo el objeto del presente contrato, lo anterior con el fin de garantizar la atención oportuna e integral a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en las condiciones estipuladas en el presente contrato.	SERVICIO
5. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones en los aplicativos designados y/o formatos establecidos por la institución. Los diagnósticos principales y secundarios deben quedar debidamente registrados con código CIE 10 en todos los formatos.	SERVICIO
6. Desarrollar programas de sensibilización, promoción y prevención de enfermedades, participación en las actividades encaminados a una mejor calidad de vida de los usuarios y beneficiarios del SSFFMM.	SERVICIO
7. Velar por el cuidado y utilización racional de todos los bienes y recursos puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades.	SERVICIO
8. Realizar rotación en las diferentes áreas y servicios de la institución de acuerdo a las necesidades y demanda del servicio.	SERVICIO
9. Participar en comités, revistas, campañas, jornadas, capacitaciones, brigadas y coordinar áreas relacionadas con las actividades inherentes al objeto contractual, lo anterior de acuerdo a la necesidad de la entidad.	SERVICIO
10. Realizar acompañamiento en el traslado de pacientes en ambulancia a los diferentes niveles de atención cuando se requiera.	SERVICIO
11. Acudir y estar presente durante las reuniones programadas por el supervisor designado, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable.	SERVICIO
12. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.	SERVICIO
13. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SERVICIO
14. Informar a la enfermera jefe y/o medico de turno, sobre las situaciones, eventos adversos que se presente durante el servicio para la toma de decisiones.	SERVICIO
15. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO diligenciando las matrices establecidas por la sección de Bioestadística o costos y presentar mensualmente el primer día hábil del siguiente mes, el informe de actividades del contrato, indicando procedimientos, actividades extras a su cargo, dando la debida importancia a la información estadística como herramienta básica para la toma de decisiones, buscando siempre la optimización del recurso humano en beneficio de la institución, ejecutados durante el mes anterior.	SERVICIO
16. Realizar inventario de equipos de la sección para detectar a tiempo perdidas por falta de control, además debe reconocer al ESM el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos de propiedad de la institución, cuando tales equipos se encuentren bajo custodia,	SERVICIO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 4 No. 88 – 89 DMCAL Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

Continuación Plan de necesidades N° 0000000000, PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ASIGNADAS, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

responsabilidad o manejo de EL CONTRATISTA, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo.	
17. Realizar desinfección final del servicio asignado incluido los traslados de pacientes (prioritaria, consulta externa, hospitalización y salas de cirugía,).	SERVICIO
18. Participar en las diferentes asignaciones de los servicios de acuerdo a las rotaciones establecidas por la Coordinación de Enfermería según la necesidad para el bien de la institución en los servicios de recuperación, prioritaria, salas de cirugía programas de promoción y prevención, atención a los usuarios en el área de información, apoyo al personal médico en consultorios, organización de las planillas de los diferentes profesionales según lo establecido por el servicio, realiza archivo, recepción y organización de historias clínicas, salud operacional	SERVICIO
19. En el área de consulta externa guiar a los usuarios según el médico asignado, dar información de los servicios prestados en el servicio de consulta externa, mantener al personal de profesionales actualizados en los usuarios que llegan a consulta, verificar en el sistema las citas y profesional asignado.	SERVICIO
20. Desarrollar actividades de promoción y detección de la enfermedad en todo paciente que ingresa a cualquier servicio del ESM DMCAL y sus satélites.	SERVICIO
21. Esterilizar, preparar y responder por el material, equipo y elementos a su cargo.	SERVICIO
22. En el área de apoyo al personal médico mantener los consultorios en óptimas condiciones de conformidad a las necesidades de los profesionales, organizar las historias clínicas, guiar al usuario según los requerimientos realizados por el profesional.	SERVICIO
23. Realizar procedimientos inherentes a sus conocimientos técnicos, tales como: toma de signos vitales, administración de medicamentos, tomas de glucometría, cuidado de heridas, entre otros, aplicando los conocimientos adquiridos durante su formación. Ante cualquier duda comunicarse con la enfermera profesional del servicio asignado por rotación y/o necesidad.	SERVICIO
24. Cumplir con las actividades según la guía de manejo de pacientes, valorando y cumpliendo los dictámenes médicos. Acatar los conceptos de enfermería realizando procedimientos indicados con normas asépticas y realizando cuidado de forma estricta, hasta la remisión o salida del mismo.	SERVICIO
25. Cumplir con los requerimientos de asepsia y valoración de las condiciones físicas de los instrumentos de los consultorios como tensiómetros, fonendoscopios, pesas, equipos de órganos, cintas métricas, camilla y demás elementos necesarios para la consulta.	SERVICIO
26. Cumplir con calidad, eficiencia y eficacia los requerimientos de la Coordinación de Enfermería.	SERVICIO
27. El gasto de insumos debe ser racional y proporcional al procedimiento efectuado, teniendo en cuenta su necesidad en forma moderada a la hora de su empleo y dando razón de su uso.	SERVICIO
28. Brindar atención a los pacientes que así lo requieran en el servicio de Cirugía Ambulatoria, en forma oportuna, diligente y eficiente, realizando las actividades propias del servicio que permitan dar una adecuada atención a los usuarios del ESM.	SERVICIO
29. Recibir con inventarios los biológicos entregados por el plan ampliado de inmunizaciones (PAI) Y vacunación operacional, existentes en las neveras del punto de vacunación del ESM.	SERVICIO
30. Custodiar y efectuar control con los biológicos entrantes y salientes mediante registro diario.	SERVICIO
31. Realizar desinfección de las neveras donde reposan los biológicos semanalmente como también graficar la curva de temperatura diaria y realizar registro.	SERVICIO
32. Cumplir con los informes y actividades que sean solicitadas por la dirección de sanidad o entes competentes.	SERVICIO
33. Realizar validación de derechos (GAVD) cuando se realicen ingresos a los servicios del ESM.	SERVICIO
34. Cumplir con el programa liderado por la Dirección General de Sanidad Militar	SERVICIO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 4 No. 88 – 89 DMCAL Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

Continuación Plan de necesidades N° 0000000000. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ASIGNADAS, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

SALUD.SIS en lo referente a la implementación y diligenciamiento de la Historia Clínica Digital y registros asistenciales en el ESM.	
35. Apoyar el área de agentamiento y central de citas en cuanto a la asignación de citas telefónicas, web y presenciales que requieran los usuarios del ESM.	SERVICIO
36. Apoyar en el proceso de Referencia y Contra referencia en cuanto a la digitación de órdenes y autorizaciones para la red externa contratada realizando previa verificación de afiliación en FOSYGA y GAVD de los usuarios que solicitan autorización de servicios del ESM DMCAL, así como demás actividades que se encuentren en el manual de referencia y contra referencia de la Dirección General de Sanidad Militar.	SERVICIO
37. Apoyar el proceso de Archivo de historias clínicas en cuanto a la apertura, clasificación, organización, depuración y archivo de las historias clínicas de los usuarios del ESM DMCAL	SERVICIO
38. Realizar las actividades como circulante en salas de cirugía del DMCAL, de acuerdo a las necesidades del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.	SERVICIO
39. Realizar atención domiciliaria en caso de llegase a ser necesitado.	SERVICIO
40. Participar en la revista Médica y de Enfermería.	SERVICIO
41. Actualizarse periódicamente sobre asuntos de Enfermería.	SERVICIO
42. Recibir, rotular y enviar muestras al laboratorio clínico.	SERVICIO
43. Diligenciar la hoja de gastos quirúrgicos y hospitalarios	SERVICIO
44. Dar al paciente y / o al familiar las recomendaciones médicas y de Enfermería necesarias.	SERVICIO
45. Participar en los planes de contingencia de atención de emergencia. Para tal efecto cumple con turnos de disponibilidad para responder al llamado en activación del Plan Escolapio en claves amarilla y naranja y Obligatoriamente hace presencia en clave roja.	SERVICIO
46. Apoyo a las diferentes jornadas quirúrgicas que se realicen.	SERVICIO
47. Brindar los servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA cumpliendo con el agentamiento y hasta 184 HORAS de atención programadas mediante agenda o cuadro de turnos establecida por el ESM y teniendo en cuenta las políticas, lineamientos y directrices emanados por la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.	SERVICIO
48. Las demás que sean afines a su profesión y que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.	SERVICIO
49. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la sección a la cual es asignado.	SERVICIO
50. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas requeridas para el personal que labora en el área de la salud, o en su defecto, presentar copia no superior a un año de los resultados de laboratorio para anticuerpos para el antígeno de superficie para la Hepatitis B, cuyo resultado no debe ser inferior a 10 microgramos/ml. De lo contrario, deberá presentar en un tiempo no superior a un mes la primera dosis de vacunación contra hepatitis B y completar el esquema de vacunación en el tiempo establecido para tal fin y como requisito para la liquidación del contrato.	SERVICIO
51. Responder por el cumplimiento oportuno del objeto contractual, reprogramando las agendas, consultas, turnos o actividades dejadas de realizar en condiciones de modo y tiempo acordes con las pactadas en el contrato.	SERVICIO
52. Debe utilizar UNIFORME BLANCO de forma adecuada y completa, sin logos e insignias de otras Instituciones de Salud.	SERVICIO
53. Asistir y participar de las actividades de educación continuada coordinadas o realizadas por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - DMCAL , y la Dirección de Sanidad del Ejército (Presencial y/o Virtual), encaminadas al mejoramiento de la calidad de los servicios de salud.	SERVICIO
54. Realizar el diligenciamiento y reporte de las matrices de pacientes e indicadores de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud por momento de curso de vida (RPMS), RIA Materno Perinatal y RIA de RCV, de acuerdo a formatos y plantillas	SERVICIO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 4 No. 88 – 89 DMCAL Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

Continuación Plan de necesidades N° 0000000000. **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ASIGNADAS, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI.**

establecidas por la Dirección de Sanidad del Ejército.	
55. Realizar la prestación de servicios en atención asistencial y administrativos de Morbilidad, Prioritaria, Urgencias, Ayudantías Quirúrgicas, Hospitalización, entre otros.	SERVICIO
56. Realizar la prestación de servicios Asistenciales y Administrativas dentro de las Rutas - Atención Integral para la Promoción y Mantenimiento de la Salud por momento de curso de vida, (Primera Infancia – Infancia – Adolescencia – Juventud – Adultez y Vejez) - Rutas de Atención Integral en Salud Transversales (Salud Sexual y Reproductiva – Vacunación PAI) - Rutas de Riesgo (Materno Perinatal y Riesgo Cardiovascular). Hacer parte de un Equipo Básico de Atención en Salud EBAS, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS), en el ESM del territorio, mediante la aplicación operativa de la Resolución 3280 de 2018, la Circular 0352 de 2019 y Normatividad que el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DIGSA O DISAN establezcan, deroguen y/o modifiquen.	SERVICIO
57. Liderar, organizar y desarrollar estrategias para la implementación del MATIS RUTAS PMS, según resolución 3280 emitida por el MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL y los lineamientos establecidos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR	SERVICIO
58. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional.	SERVICIO
59. Realizar el diligenciamiento y reporte MENSUAL de su estadística de productividad en medio magnético de acuerdo a la plantilla establecida por la Sección de Bioestadística de la Dirección de Sanidad.	SERVICIO
60. Organizar el archivo correspondiente realizando las diferentes transferencias documentales al archivo central de acuerdo a la ley de archivo y normas vigentes establecidas, de su dependencia durante el lapso de su servicio, debe quedar registrado en el acta de entrega de la sección al finalizar su contrato.	SERVICIO
61. Realizar el cargue mensual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato, comprobantes de pago de seguridad social y los demás documentos complementarios de cada periodo correspondiente, conforme a las indicaciones de la ley.	SERVICIO
62. Entregar al supervisor los informes, documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).	SERVICIO
63. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos con su respectiva acta, documentos que serán verificados con la Institución Educativa por parte de la oficina de talento humano del Dispensario en un tiempo no superior a un mes después de suscrito el contrato, para lo cual se emitirá un documento que avale la información, Deberá contar con las siguientes certificaciones académicas como mínimos: - Certificación de curso Virtual Seguridad del Paciente - Certificación en Soporte Vital Básico y Avanzado - Certificación curso virtual de Humanización en Salud - Certificación en Atención a Víctimas de violencia sexual - Certificación en Inserción y Retiro de Implante Subdermico - Certificación Asesoría previa voluntaria – APV, a la toma de pruebas de VIH - Certificación de cesación del consumo de tabaco y atención del tabaquismo.	SERVICIO
64. Prestar servicios como auxiliar de enfermería (digitador) en el área de Referencia -	SERVICIO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 4 No. 88 – 89 DMCAL Cantón Militar pichincha

Contratacionhomro3015@gmail.com

Cali – valle del cauca

Continuación Plan de necesidades N° 0000000000, PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ASIGNADAS, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

Auditoria del DISPENSARIO MÉDICO DE CALI, por disposición del coordinador del área y/o supervisor.	
65. Realizar 1800 órdenes (anexos) mensuales de servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares que demanden la prestación de servicios en red primaria y/o complementaria.	SERVICIO
66. Cumplir puntualmente con la atención de los usuarios según el horario de atención del servicio de Referencia - Auditoria del Dispensario médico de Cali, con el fin de mejorar el nivel de satisfacción de los usuarios en términos de acceso y oportunidad de los servicios.	SERVICIO
67. Realizar una meta diaria de mínimo 70 correos efectivos y resolutive, de servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares que demanden la prestación de servicios en red primaria y/o complementaria.	SERVICIO
68. Encontrarse inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS); dando cumplimiento al Artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019.	SERVICIO
69. Dar cumplimiento a la normatividad vigente para el sistema de referencia y contrareferencia y el procedimiento autorizador, los lineamientos, políticas y directrices descritas en los manuales de la Dirección General de Sanidad Militar, el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo No. 02 del 2001), la Resolución No. 2775 de 2022 por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) para la vigencia 2023, el decreto No. 441 de 2022 por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías de salud y/o las que la modifiquen.	SERVICIO
70. Recepcionar las órdenes de servicios médicos, de red primaria o complementaria, en el punto de atención y/o por correo electrónico, de conformidad con las necesidades y/o contingencias que pudieren presentarse en el servicio.	SERVICIO
71. Verificar el correcto diligenciamiento de las órdenes médicas recepcionadas, aunado a los documentos anexos necesarios para autorizar los servicios.	SERVICIO
72. Validar los derechos de afiliación en la plataforma Salud.SIS o en la herramienta designada para tal fin, previo a la autorización de servicios, incluyendo el ADRES si llegara a ser requerido, alineado a la Directiva Permanente RAD 0122009038002 que tiene como asunto la actualización de lineamientos de adscripción y portabilidad para afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares del 29 de agosto de 2022.	SERVICIO
73. Revisar la malla de pertinencia conforme al manual de autorizaciones de prestación de servicios de salud en el SSFM DIGSA y/o contratos de la red complementaria.	SERVICIO
74. Ingresar la solicitud en los anexos No. 2 o No. 3 cuando esta no se encuentre precargado en la herramienta Salud.SIS, asignada por la Dirección General de Sanidad Militar para las autorizaciones.	SERVICIO
75. Archivar y/o entregar las autorizaciones de servicios de salud a los usuarios, en el punto de atención de conformidad con las necesidades y/o contingencias que pudieren presentarse en el servicio.	SERVICIO
76. Participar y realizar capacitaciones relacionadas con manual de autorizaciones, Salud.SIS y manual de referencia y contrareferencia a equipo de trabajo del proceso autorizador del Dispensario Médico de Cali y sus Establecimientos de Sanidad Militar satélites, con soportes respectivos de acta de capacitación y/o reunión, cuando se requiera.	SERVICIO
77. Asistir y participar en las actividades de educación continuada y/o reuniones de carácter administrativo convocadas, coordinadas y/o realizadas por el DISPENSARIO MÉDICO DE CALI, la Dirección de Sanidad Ejército o la Dirección General de Sanidad Militar (presencial y/o virtual), encaminadas al mejoramiento de la calidad de los servicios de salud.	SERVICIO
78. Realizar un plan de mejoramiento si se presentan dos quejas (internas y/o externas), al cual se le realizará seguimiento a través del comité de ética del Dispensario Médico de Cali.	SERVICIO

Continuación Plan de necesidades N° 0000000000. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ASIGNADAS, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

MANDO Y COMUNICACIONES

5. PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESENTE NECESIDAD.

Se solicita al señor Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali, tener en cuenta el siguiente personal, que intervienen en la necesidad del Servicio como Auxiliar de Enfermería del Dispensario Médico de Cali.

- a) El supervisor del Contrato Vigila el cumplimiento del presente plan, rinde al Ordenador del Gasto los diferentes informes de supervisión, cumple con las diferentes funciones y responsabilidades impuestas a los supervisores de contrato en la normatividad vigente.

6. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación

Ley 87 de 1993 Sistema de Control interna y sus modificaciones

Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal

Decreto 2789/04 SIIF Nación

Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional

Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017

Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MANDO Y COMUNICACIONES

✓ PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESENTE NECESIDAD.

Se solicita al señor Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali, tener en cuenta el siguiente personal, que intervienen en la necesidad del Servicio como abogado del Dispensario Médico de Cali.

- ✓ El supervisor del Contrato Vigila el cumplimiento del presente plan, rinde al Ordenador del Gasto los diferentes informes de supervisión, cumple con las diferentes funciones y responsabilidades impuestas a los supervisores de contrato en la normatividad vigente.
- ✓ contratación de prestadores de servicios

7. FIRMAS

SMSM. MUNOZ MOSQUERA MAURICIO
Coordinador de Prioritaria Del DMCAL.



C3. SERGIO HERNÁNDEZ MORA
Suboficial de Planes DMCAL